

RESOLUCION N° 2059 /2025

San Ramón de la Nueva Orán, 29 OCT 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 032/2025, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 541.460-203-2025 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que se Autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de concientización sobre la importancia de la prevención y el diagnóstico temprano de las infecciones de transmisión sexual (ITS) Fomentando la adopción de comportamientos seguros en la vida sexual de la población, dicha campaña tendrá el nombre ITS: La prevención es la mejor medicina.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

Que por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º.- PROMULGUESE, el Proyecto de Ordenanza N° 032/2025, como **ORDENANZA N° 2426/2025.-**

Cont. Resolución N° 2059 /2025.

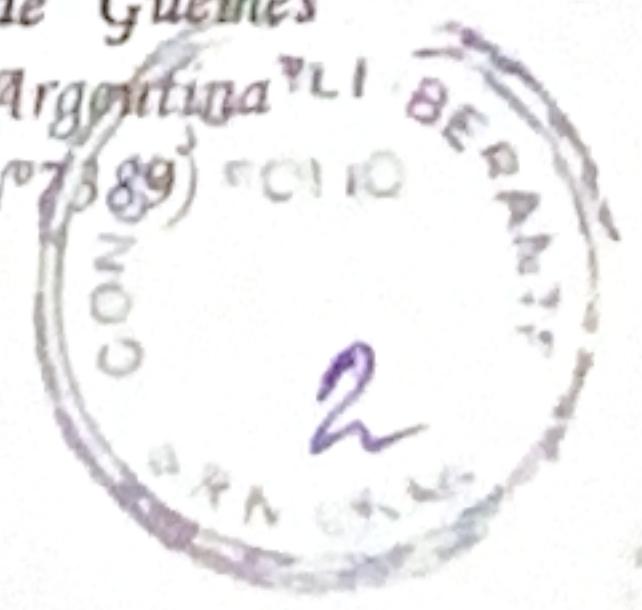
Art. 2°. - REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad. -

Art. 3°. - CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales Y Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

Art. 4°. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -

md





Proyecto - Expte. N° 032/2025.-

Autora: Concejal Patricia Segovia. B/ MÁS COMPROMISO Y GESTIÓN

O R D E N A N Z A N° 032/2.025.-

VISTO La necesidad de volver a visibilizar las campañas de prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), logrando una prevención combinada con diferentes sectores para llegar a la comunidad de forma efectiva, así como también crear estrategias clave para llegar a los jóvenes con un mensaje claro sobre la importancia del autocuidado para prevenir ITS, y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de casos de ITS, principalmente sífilis, a nivel provincial es alarmante, y la ciudad de Orán no escapa a esta cruda realidad. Se debe promover el autocuidado de las personas, informando y concientizando sobre el problema. Una de las infecciones en aumento es la sífilis congénita, que afecta a nuestros niños y niñas.

Que si la gestante no es diagnosticada a tiempo, su hijo o hija puede nacer con la enfermedad, la cual puede causar problemas graves de salud.

Que la Carta Orgánica, en su artículo 18, garantiza la salud física, mental y social de la población, creando conciencia comunitaria que permita combatir las endemias, la desnutrición y otros problemas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

O R D E N A

ART. 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de concientización sobre la importancia de la prevención y el diagnóstico temprano de las infecciones transmisión sexual (ITS). Fomentando la adopción de comportamientos seguros en la vida sexual de la población, dicha campaña tendrá el nombre **ITS: la prevención es la mejor medicina.**-

ART. 2º: La campaña **ITS: la prevención es la mejor medicina** tendrá prioridad y comenzará en los siguientes barrios:

Estación, 4 de Junio, Aeroparque, Néstor Kirchner y 20 de Junio, siguiendo así con el resto de los barrios de la ciudad de San Ramón de la Nueva Oran.-

ART. 3º: La campaña **ITS: la prevención es la mejor medicina** deberá informar sobre los riesgos y consecuencias de contraer ITS en la salud reproductiva y general, deberá resaltar el impacto potencial de la ITS en el embarazo y el desarrollo fetal.

ART. 4º: La campaña **ITS: la prevención es la mejor medicina** tendrá énfasis en la promoción de las pruebas de ITS y el tratamiento oportuno en caso de diagnóstico positivo.

ART. 5º: La campaña **ITS: la prevención es la mejor medicina** estará dirigida a la población en general, con énfasis en grupos de alto riesgo como adolescentes y jóvenes adultos.

ART. 6º: La campaña de concientización sobre las ITS será coordinado con las autoridades sanitarias de los centros de salud de cada barrio en caso de no tener centro de salud la coordinación será directo con el área que corresponda dentro del Hospital.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Orán
Hipólito Yrigoyen N° 659

Gral. Martín Miguel de Güemes
"Héroe de la Nación Argentina"
(Ley Provincial N°7389)



...gue///

ART. 7º: Autorizarse al Departamento Ejecutivo a realizar distribución de materiales educativos como folletos, carteles y otros materiales educativos en lugares públicos y centro de salud para concientizar sobre las ITS.

ART. 8º: Autorizarse al Departamento Ejecutivo a dar publicidad para concientizar sobre los riesgos y consecuencias de las ITS, la cual debe brindar información clara, precisa y actualizada para promover la prevención y el diagnóstico temprano, dicha publicidad será en los medios de comunicación exterior como carteles estáticos, pantallas LED, pantallas digitales, anuncios en transporte público, en redes sociales, como así también en los medios de comunicación tradicional radio y televisión.

ART. 9º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios de cooperación con institutos de enseñanza superior, colegios, organizaciones no gubernamentales, y otros pertinentes a los efectos de efectuar la campaña.

Se dará amplia participación a las entidades vecinales y comunitarias del Municipio.-

ART. 10º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar una Partida Especial, con acuerdo del Concejo Deliberante para la ejecución de la campaña ITS, la prevención es la mejor medicina, tomándolos de otras partidas o de ingresos extraordinarios. Dicha ejecución podrá efectuarse mediante compras directas en efectivo, contra rendición de gastos.-

ART. 11º: Enviar copias al Departamento Ejecutivo Municipal, Gerente del Hospital, Jefa de APS y medios de comunicación.

ART. 12º: Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

MONICA SELVIO GLU
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de Orán



Ing. CARLOS SUÁREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán